ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL [ ]

Cuota Número 2

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4145.010.27.1.0003- 2025.

Nombre del contratista: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

Documento de identificación del Contratista: NIT: 890.303.448-6

Nombre (s) del supervisor (es): Carlos Eduardo Pinzón

Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.	No. Teléfono: 602 - 5543404

Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: EL Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, se compromete con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Salud, a realizar la valoración multidisciplinaria correspondiente al procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI” BP-26005455.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
13/02/2025	15/10/2025

Modificación al contrato: Se realiza la modificación al contrato, adicionando actividades y recursos por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($67.421.340), y prorrogando su vigencia hasta el 15 de octubre de 2025, conforme a la justificación anexa, la cual modifica los anexos técnicos iniciales del contrato principal.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: $ 462.837.510 CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.

Adición*:* Se realiza adición No. 1 al contrato por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($67.421.340.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Prórroga: Se realizó prorroga al contrato hasta el 15 de octubre del 2025.

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 462.837.510	$ 195.014.553	$ 115.627.371	$ 152.195.586

Certificación de Seguridad social y Parafiscales:

Fecha de Certificación: 13 de agosto del 2025 – E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel NIT: 890.303.448-6

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal, Contador o por Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley. Para este caso la certificación es expedida por Kreston Colombia S.A Revisora Fiscal Luz Aida Montes Ríos identificada con C.C. 66.862.020 portadora de la T.P. No. 100572-T, en la cual certifica el pago de seguridad social y parafiscales así:

Planillas de seguridad Social No. 9490277849, 9489296309 pago Pensión del mes de Julio y Salud Agosto del 2025.

Observaciones al informe contable y financiero: La ESE adjunto como soporte carpeta digital de certificación de parafiscales vigente con planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

5. INFORME TÉCNICO

No.	Obligaciones	Estado de avance de la obligación
1	Realizar valoraciones institucionales. Total: 2.619	% de avance acumulado: 66% Actividades realizadas: La entidad realizó 1.117 valoraciones institucionales, para un consolidado total de 1.718. Producto Esperado Pago 2 Relación de evidencias:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Carpetas: 1. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO El documento incluye el cronograma y plan de trabajo. 2. DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE DE AGENDAS. Soporte de agendamiento de citas. 3. MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS El cual relaciona las 1117 valoraciones y personas certificadas por la entidad para el corte realizado del 2 de abril al 10 de julio con fuente de recursos propios. 5 CERTIFICADO DE VALORACIONES. esta carpeta contiene los 1117certificados emitidos por la entidad en formato pdf. 6 CONSENTIMIENTO INFORMADO. Se evidencia el diligenciamiento de 1117 consentimientos informados. 7. INFORME DE AVANCE TÉCNICO Es un informe ejecutivo que relaciona los productos entregados en el periodo comprendido entre el 2 de abril al 10 de julio con fuente de recursos propios.
2	Realizar valoraciones domiciliarias. Total: 90	% de avance acumulado: 100 % Actividades realizadas: La entidad realizó 28 valoraciones domiciliarias, para un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		consolidado total de 90 valoraciones. Relación de evidencias: Carpetas: 1. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO El documento incluye el cronograma y plan de trabajo. 2. DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE DE AGENDAS. Soporte de agendamiento de citas. 3. MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS El cual relaciona las 28 valoraciones y personas certificadas por la entidad para el corte realizado del 2 de abril al 10 de julio con fuente de recursos propios. 5 CERTIFICADO DE VALORACIONES. esta carpeta contiene los 28 certificados emitidos por la entidad en formato pdf. 6 CONSENTIMIENTO INFORMADO. Se evidencia el diligenciamiento de 28 consentimientos informados. 7. INFORME DE AVANCE TÉCNICO Es un informe ejecutivo que relaciona los productos entregados en el periodo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	comprendido entre el 2 de abril al 10 de julio con fuente de recursos propios.
	Certificados de valoraciones domiciliarias. Consentimiento informado:
Obligaciones Específicas	La E.S.E ha cumplido con las demás obligaciones específicas del contrato conforme a lo estipulado.
Obligaciones Generales	La E.S.E contratista ha cumplido con las obligaciones generales del contrato conforme a lo estipulado.
Protección de Datos y Ley Habeas Data	El artículo 15 de la Constitución Política contempla, como derecho fundamental, la facultad de las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellas se hayan recolectado en bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas[1]. Dicha garantía ha sido identificada como el derecho al habeas data, cuyos elementos características han sido desarrolladas por la jurisprudencia constitucional2 y también han sido objeto de regulación mediante leyes estatutarias, dentro de las cuales se encuentran la Ley 1266 de 20083 y la Ley 1581 de 20124. Conforme a dichos lineamientos, el Distrito de Santiago de Cali, expidió la política para el tratamiento de Datos Personales, en el cual se especifican los medios de almacenamiento, medidas de seguridad de los datos, el trámite de la autorización, entre otros aspectos. En este contexto, se considera necesario garantizar los derechos individuales de las personas por parte de la Secretaría Distrital de salud de Cali en cumplimiento de las normas para el tratamiento de los datos personales, motivo por el cual la entidad no realizará el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	cargue al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de las evidencias fotográficas y listados de asistencia (nombres, números de identificación y firmas) de niños, niñas, adolescentes, víctimas de conflicto armado, y demás sujetos poblacionales beneficiarios de las actividades desarrolladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas , en aras de asegurar y proteger de manera efectiva la libertad y demás garantías constitucionales del derecho al *habeas data* o autodeterminación informática, en el ejercicio de las actividades de recolección, tratamiento y circulación de datos. No obstante, lo anterior, se hace la salvedad que en cumplimiento a los principios de transparencia[5] y publicidad[6] como garantía de la actividad contractual, la Secretaría Distrital de Salud de Cali custodiará toda la información de las actividades y evidencias realizadas, en los expedientes físicos y digitales contractuales que reposan en el área de gestión contractual, así como en los archivos digitales de nuestra entidad.
Evidencias de los productos generados	La ESE en cumplimiento de las obligaciones pactadas, entregó en formato digital a través de Google Drive determinado por el supervisor, así como en medio magnético (CD y/o DVD), los productos correspondientes a cada obligación para la presentación de la presente cuenta e informe,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SECOP II	Durante el ejercicio de las acciones de supervisión, se ha identificado que existen evidencias de los productos realizados que no se pueden cargar al contrato en el SECOP II. Al intentar cargar estos archivos, aparece un mensaje de "error" debido a su tamaño, peso y/o tipo de archivo, como en foto y videos. Esta situación impide la carga total de las evidencias que el contratista presenta en cumplimiento de sus diversas obligaciones pactadas. Por lo tanto, en los casos que se presentan, se almacenan las evidencias en Google Drive, así como en medios magnéticos, en la carpeta física y digital del expediente contractual. Igualmente, hay evidencias que tienen información sensible y por normatividad vigente no se puede cargar al SECOP en protección de la información
Evidencias de los productos generados	La ESE en cumplimiento de las obligaciones pactadas, entregó en formato digital a través de Google Drive determinado por el supervisor, así como en medio magnético (CD y/o DVD), los productos correspondientes a cada obligación para la presentación de la presente cuenta e informe, personal como de los derechos fundamentales, por ello se custodia y guarda en el Google Drive determinado por el supervisor y en medio magnético CD/DVD.

[1] Al respecto, el inciso primero del citado artículo establece que *"Todas las personas tienen (…) derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".*

[2] *SU-458 de 2012, T-020 de 2014 y T-706 de 2014*

[3] *"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."*

[4] *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*

[5] Ley 80 de 1993. ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio: 1o. <Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: La ESE adjuntó en formato digital (Drive y CD/DVD) las evidencias requeridas para la radicación del segundo informe de actividades, según lo estipulado en el contrato de referencia y conforme a las formas y condiciones pactadas.

El proceso de acompañamiento y asesoría por parte del supervisor y los apoyos a la supervisión incluyó atención telefónica, remisión de información por correo electrónico, generación de códigos en línea para valoración conforme a la agenda establecida por la IPS certificadora y asistencia técnica (virtual y presencial). La trazabilidad del proceso se encuentra registrada en el historial de correos electrónicos, disponible para validación o ampliación de la información.

La presente cuenta corresponde al periodo comprendido entre el 2 de abril y el 10 de julio, con fuente de recursos propios; no obstante, se firma de acuerdo con la expedición de la factura por parte del contratista.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Para el periodo de la referencia no se presentan recomendaciones.

7. FIRMAS RESPONSABLES

CARLOS EDUARDO PINZON
Supervisor

SARA LUCIA CAMPUZANO PINEDA
Apoyo técnico a la supervisión

ANDRÉS FERNANDO HERRERA
Apoyo técnico a la supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: agosto 28 de 2025

[6]. Constitución Política - ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.